

Indicador DJSCAF	Aspectos contenidos en la Declaración Jurada de Seguridad y Compromiso de Acciones Futuras UTE (excepto COM)	Calificación infracciones laborales			
		Apercibimiento	Leve	Grave	Muy Grave
1	Todo nuestro personal dispone de aptitud de salud laboral vigente, adecuada a los trabajos a realizar.		*	*	
2	a) Todas las instalaciones (propias) a emplear están aptas para su uso, son inspeccionadas y mantenidas apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones.	Apercibimiento escrito o Multa dependiendo de la valoración	*	*	
	b) Todas las máquinas (propias) a emplear están aptas para su uso, son inspeccionadas y mantenidas apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones.	Apercibimiento escrito o Multa dependiendo de la valoración	*	*	
	c) Todos los equipos (propios) a emplear están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones.	Apercibimiento escrito o Multa dependiendo de la valoración	*	*	
	d) Todas las herramientas (propias) a emplear están aptas para su uso, son inspeccionadas y mantenidas apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones.	Apercibimiento escrito o Multa dependiendo de la valoración	*	*	
	e) Todos los vehículos y equipos de elevación y transporte (propios) están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones.			*	*
3	a) Todo el personal está dotado de los medios de protección colectivos que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente, están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente, y su uso correcto es controlado por nuestra supervisión en el lugar de trabajo, disponiendo de registros de estas actuaciones.		*	*	*
	b) Todo el personal está dotado de los medios de protección personales que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente, están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente, y su uso correcto es controlado por nuestra supervisión en el lugar de trabajo, disponiendo de registros de estas actuaciones.		*	*	*
4	Dispondremos en el lugar de trabajo de planificación escrita de la prevención de riesgos laborales, según la normativa vigente, de la que constará registro de seguimiento periódico de aquella.		*	*	*
5	Todo el personal cuenta con la formación necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo según lo indicado por la normativa legal vigente, disponiendo de registros de estas actuaciones.		*	*	*
6	Adoptaremos todas las medidas preventivas y correctivas indicadas por la normativa legal vigente así como las solicitadas especialmente por UTE cuando así lo indique			*	*
7	a) Realizaremos inspecciones de seguridad e higiene en el trabajo.		*	*	
	b) Realizaremos investigación de todos los incidentes ocurridos (con y sin lesión).		*	*	
	c) Enviaremos un reporte (semanal mensual o trimestral) al administrador del contrato de UTE, que constará de un resumen de los resultados de las intervenciones realizadas.		*	*	
8	a) Comunicaremos al administrador del contrato de UTE en forma inmediata y fehaciente todos los accidentes leves de trabajo ocurridos (Incluye enfermedades profesionales) en ocasión o durante la prestación del servicio.		*	*	*
	b) En caso de accidentes graves o mortales se enviara el informe técnico de investigación correspondiente, en un plazo máximo de 48 horas.			*	*
9	Control del subcontrato por parte de la ECP.		*	*	
10	Dispondremos en el lugar de trabajo de todos los documentos y registros señalados en la normativa vigente relacionados con aspectos de seguridad e higiene en el trabajo.			*	*

Calificación de infracciones laborales	Multa
Leve	6.400 UI
Grave	25.600 UI
Muy Grave	51.150 UI

Nota: Se tomará el valor vigente de la UI al día del perfeccionamiento del contrato.